

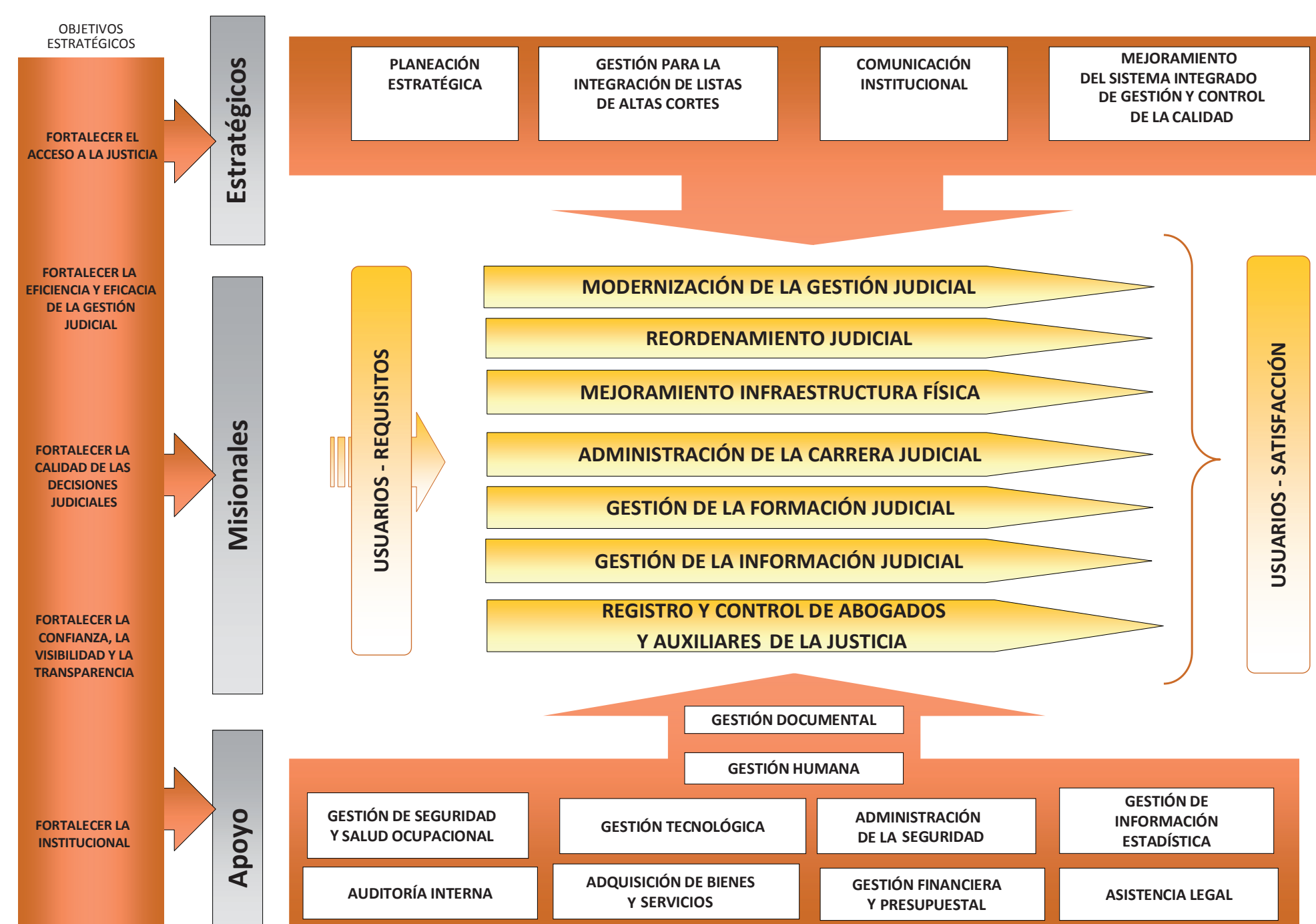
Compromiso de la Alta Dirección

En sesión del 7 de febrero de 2007 la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en su condición de Alta Dirección del órgano administrativo de la Rama Judicial, aprobó la política de calidad y organización del Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad para su implementación y ordenó la expedición del acuerdo respectivo, conforme a los documentos que presentaron los Magistrados designados para el efecto por la Sala, Doctores Lucía Arbeláez de Tobón, Jesael Giraldo Castaño y Hernando Torres Corredor.

Así mismo, en desarrollo de la Circular No. 3 del 2005 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de control interno en el orden nacional y territorial, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura como Alta Dirección manifestó su compromiso de manera directa y evidente en el acta aprobada en la sesión del 30 de agosto del 2006, de implementar el Modelo Estándar de Control Interno. Para el desarrollo de esta política y con base en el modelo fijado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la Magistrada Lucía Arbeláez de Tobón presentó el proyecto de acuerdo "Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) 1000:2005", que fue aprobado con los ajustes propuestos por los demás Magistrados, lo que corresponde a la naturaleza de esta Alta Corporación de la Rama Judicial, todo lo cual resulta necesario para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

El Sistema Integrado de Gestión y Control de Calidad (SIGC) que se adopta recoge el cumplimiento de las normas NTCGP 1000:2009, NTC ISO 9001:2008 y el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) 1000:2005 y se constituye en un instrumento gerencial que permite el cumplimiento de los objetivos fijados por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en desarrollo de su misión constitucional y legal y el mejoramiento de la gestión, así como la cualificación del ejercicio del control interno con el fin de garantizar la eficiencia, eficacia, calidad y transparencia en el cumplimiento de sus fines sociales.

El Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad (SIGC) es revisable periódicamente; por ello la Alta Dirección asume el deber de controlar íntegra y periódicamente el sistema, para asegurar su conveniencia, garantizar su adecuación a las nuevas circunstancias y preservar y mejorar su efectividad, así como garantizar su sostenibilidad. El resultado de tal ejercicio de revisión se traducirá en decisiones y acciones preventivas, correctivas y de mejoramiento.



Misión

Impartir justicia con criterios de eficacia, eficiencia, oportunidad, accesibilidad, equidad, autonomía e independencia y para contribuir a la convivencia pacífica, la justicia social y la resolución de conflictos, respetando la dignidad de las personas, la diversidad étnica y cultural en el contexto de un Estado social y democrático de derecho, abierto a la globalización en el marco del ordenamiento jurídico del país.

La administración de justicia tiene un rol fundamental en la consecución de mejores niveles de competitividad para el país. Para tal efecto, se deben trabajar dos ejes: uno dirigido a generar identidad jurídica de los sectores vulnerables y reducir la exclusión y otro, destinado a facilitar la incorporación del país en el ámbito internacional.

Política de la Calidad

La política y los objetivos de calidad definidos por la entidad y aprobados por la Alta Dirección mediante el Acuerdo N° PSAA07-3926 del 15 de febrero de 2007 se describen a continuación:

"La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en su condición de Alta Dirección del órgano administrativo del poder judicial de Colombia, hace manifiesto su compromiso indeclinable de establecer, documentar, implantar, mantener y mejorar un sistema de gestión de la calidad en la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y en todas sus dependencias del nivel central y seccional; asimismo, asume como política pública permanente el aumento progresivo del acceso a la justicia; la eficiencia, la eficacia y la transparencia de todos sus procesos, el cumplimiento de los requisitos de los usuarios, el mejoramiento continuo de su sistema integrado de gestión y control de la calidad y el crecimiento personal y profesional de sus Magistrados y empleados con base en la formación, el trabajo en equipo y un clima organizacional de diálogo constructivo que garantice la óptima toma de decisiones".

La política de calidad se revisa cada vez que la Alta Dirección lo considere necesario, debido a cambios en la legislación, sugerencia del comité del SIGC o en la revisión del Sistema Integrado de Gestión y Control de Calidad, con una periodicidad mínima de una vez al año.

Visión

En 2014, la Rama Judicial será una organización cercana al ciudadano, visible y equitativa, eficaz en sus actuaciones, armónica con otras organizaciones del Estado, articulada en el contexto internacional, generando en la ciudadanía confianza en la justicia, mediante decisiones justas en derecho y socialmente comprensibles; con una política de género, calidad y protección a los derechos humanos afianzada, con servidores y servidoras judiciales incorporados por concurso de méritos, con acceso permanente debidamente formados y actualizados, motivados, calificados periódicamente en su desempeño, con espacios físicos adecuados para la gestión y uso eficiente de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Objetivos de Calidad

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura adoptó como objetivos de calidad para su SIGC los citados a continuación, en el entendido que ellos son medibles y permiten evaluar la eficaz implementación del sistema. Estos objetivos son:

- Fortalecer el acceso a la justicia.
- Fortalecer la eficiencia y eficacia de la gestión judicial.
- Fortalecer la calidad de las decisiones judiciales.
- Fortalecer la confianza, la visibilidad y la transparencia.
- Fortalecimiento institucional.